



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO PARA PROVEEDOR DE INSUMOS (ABARROTES, FRUTAS, VERDURAS, COLACIONES) AÑO 2013.-

Monte Patria, 22 de Marzo de 2013.-

VISTOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL REGISTRO	26389
FECHA	25 MAR 2013
DESIGNACIÓN DE SERVIDORES	<input checked="" type="checkbox"/>
CONSEJO DE SERVIDORES	<input type="checkbox"/>



- :
- Constitución Política de la Republica;
 - La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016;
 - El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
 - El Decreto Alcaldicio Nº 11.959, de fecha 04.12.2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2013;
 - Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, en el D.S. (H) Nº 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. Nº 63 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Decreto Alcaldicio Nº 12.565, de fecha 17.12.2012, que Aprueba Adquisición Nº 2997-135-LE12, demás antecedentes a ella asociados y Comisión Evaluadora;
 - Decreto Alcaldicio Nº 1426 de fecha 12.02.2013 que deserta Adquisición Nº 2997-135-LE13;
 - Informe Razonado de fecha 10.01.2013;
 - Ordinario Interno Nº 10 de fecha 21.01.2013 emitido por Control;
 - Providencia Nº 842 de fecha 12.02.2013 que deserta Adquisición Nº 2997-135-LE12, emitida por el Alcalde (S);
 - Informe Razonado de fecha 06.03.2013;
 - Providencia Nº 861 de fecha 12.03.2013, emitida por el Sr. Alcalde;
 - Decreto Alcaldicio Nº 2710 de fecha 18.03.2013 que Adjudica Propuesta Pública;
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO Nº 2955/2013.-

1.- APRUEBASE Contrato de Suministro para Proveedor de Insumos (Abarrotes, Frutas, Verduras, Colaciones) año 2013, suscrito con fecha 22 de Marzo de 2013 entre el Proveedor el Sr. Jesús Ortiz Castillo, C.N.I Nº 04.592.241-3 Y LA Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su Alcalde el Sr. Juan Carlos Castillo Boilet.-

2.-ESTABLEZCASE que el Proveedor deberá respetar durante la vigencia del presente contrato los precios ofertados para los insumos indicados en el anexo de la propuesta, los cuales, se cancelaran acorde a las prestaciones, que hayan sido efectivamente entregadas por el proveedor, y se hubiese, requeridos a través de la orden de compra respectiva.

3.-ESTABLEZCASE que el presente contrato expirara el día 31 de Diciembre del año en curso y entrara en vigencia una vez que se emita el Decreto Alcaldicio que aprueba el

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

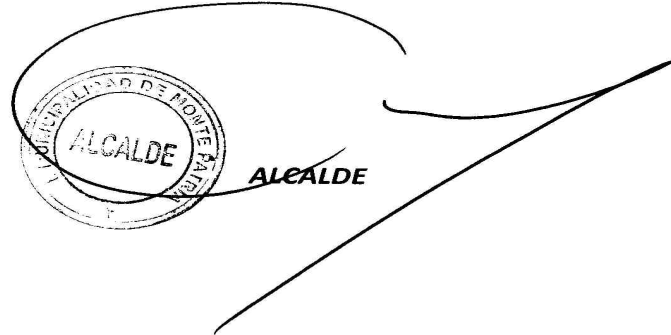
presente contrato, con posibilidad de renovarse por el tiempo que establezca el mandante, previo informe técnico.

4.-ESTABLEZCASE Que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato.-.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal

VASO PLUMAVIT MEDIANO 240 CC	26	Dart (bolsa x25 u)
PLATO PLASTICO GRANDE	52	Domingo (x20 u)
PLATO PLASTICO MEDIANO	31	Domingo (x20 u)
PLATO PLASTICO CHICO	20	Domingo (x20 u)
CUCHARAS PLASTICAS CHICAS	10	DPS (x25 u)
TENEDORES PLASTICOS	12	DPS (X25 U)
CUCHARAS PLASTICAS GRANDES	12	DPS (X25 u)
PAQUETE SERVILLETA 50 UNIDADES GRANDE	258	Marca elite
TOALLA NOVA GRANDE MEGA ROLLO	1.095	NOVA (pac x 12 unidades)
VASOS PLUMAVIT GRANDE 360 CC	28	DART (bolsa x 25 un)
SERVILLETAS NORMALES X 50 U	250	FAVORITA
TOALLA ELITE DOBLE HOJA	1.500	200 U x rollo, caja 48pt

MATERIALES DE ASEO

TIPO DE RECURSO	VALOR UNITARIO NETO	MARCA PRODUCTO U OBSERVACION
BOLSA DE BASURA (PAQ 10 U) 70 * 90	800	Virutec
BOLSA DE BASURA (PAQ 10 U) 50 * 70	470	Virutec
BOLSA DE BASURA (PAQ 10 U) 80 * 110	1.180	Virutec
COLORO 1 LT.	900	Marca Clorox
COLORO ½ LT.	450	Marca Clorinda
COLORO CHICO	290	Marca Clorox
COLORO GEL 1 LT.	1.200	Marca Clorinda
COLORO GEL ½ litro	690	Marca Clorinda
COLORO GEL CHICO	400	Marca Clorinda



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal

CERA CON TIERRA ROJA	780	Marca nuggett
PAÑO ABSORBENTE (PAQUETE)	1.700	SPONGI
ESPONJA LAVA LOZA	210	Bonobril
ESCOBILLONES	1.600	GRAN OSO
PALA DE ASEO METÁLICAS	2.000	ARTESANAL
ESCOBA CURAHUILLA	3.500	PINOR
DESODORANTE AMBIENTAL (VARIEDAD)	1.620	Marca poett
DESODORANTE AMBIENTAL NEUTRALIZADOR	1.300	Marca sapolio
DESODORANTE ANTITABACO	1.620	Poett
INSECTICIDAS PRAY TODO TIPO DE INSECTOS	2.770	RAID
DETERGENTE EN POLVO 1 KL	3.630	Marca Ace
DETERGENTE EN POLVO 450 GRS	850	Marca Omo
LIMPIA PISOS POETT BOSQUE BAMBU 4 LT	4.790	Bosques de Bambú
LIMPIA PISOS POETT BOSQUE BAMBU 1 LT	1.400	Bosques de Bambú
GUANTES DE GOMA ASEO TALLA S	1.170	Marca Virutec
GUANTES DE GOMA ASEO TALLA M	1.170	Marca Virutec
GUANTES DE GOMA ASEO TALLA L	1.170	Marca Virutec
JABON LÍQUIDO RECARGA 1 LT	1.260	Marca Ballerina
JABON LÍQUIDO CON DISPENSADOR 500 mm	1.260	Marca Familand
JABON LÍQUIDO CON DISPENSADOR 250 MM	1.730	Marca Dove
LIMPIADOR SUPERFICIES CREMA 1 LT	2.040	Marca CIF
LAVALOZA LÍQUIDO CON DISPENSADOR 1LT	3.440	Marca Daum
LAVALOZA LÍQUIDO CON DISPENSADOR 500 MM	2.370	Marca Daum
LIMPIA MUEBLES 500 ML	1.750	Marca Nugget
LIMPIA VIDRIOS 500 ML	2.080	Marca Mister Músculo
PAPEL HIGIENICO (UNIDAD) 1 HOJA 50 MTS	300	Marca Confort



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal

PAÑO DE LIMPIEZA AMARILLO	680	Marca Virutec
PATO PURIFIC LÍQUIDO 500 ML	No oferta	Discontinuado.
PATO PURIFIC (PASTILLA) x3 pastillas	2.520	Marca Pato Purific
REPUESTOS DESODORANTE ENCHUFE AIR-WICK, AROMAS: EUCALIPTUS, CARDO NARANJO, FLORES BLANCAS.	2.860	Repuesto Air Wick
SILICONA SPRAY 500 CC	2.470	Marca Kit
TRAPERO CON OJAL	1.980	Marca virutec
VIRUTILLA PARA PISO FINA	625	Marca Virutex
VIM 1 LT	1.900	Marca Vim 1 lts
VIM 500 ML	1.290	Marca Vim
Escobillón Plástico Oso Hogar	1.200	Oso
Escobillón Laser	1.380	Laser
Detergente en Polvo 1 K	2.800	Rinso
Detergente en Polvo 450 gr	790	Ace
Desinfectante de ambiente	2.400	Lisoform
Desinfectante de superficie	2.240	Glasexx
Guantes de Goma S,M,L	1.000	Gramberry
Jabón Líquido con dispensador de 700 ml	1.320	Familand
Jabón Líquido con dispensador 350 ml	1.290	Ballerina
Limpiamuebles 240 ml	790	Blem
Limpiavidrios Sapolio 675 ml	1.600	Sapolio
Papel Higiénico 1 hoja X 50 mts	280	Favorita
Trapero con Ojal Simple	1.550	Virutec
Virutilla Piso Fina Grande	1.130	Virutec
Shampoo X 1 Lt	1.260	Ballerina
Shampoo X 1 Lt botella	1.100	Suavelina
Virutilla olla acero	180	Virutec
Papel higiénico Elite x 500 Mts	3.380	Elite
Toalla Elite x 310 mts Extra blanca	11.960	Elite



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal

Tercero: De las obligaciones del Proveedor: El proveedor asume las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con la fecha, horarios y lugar de entrega para los insumos, el cual acorde a lo indicado en la oferta del proveedor es de un día hábil luego de recepcionada la orden de compra en dependencias de la municipalidad.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas entregadas por el mandante, las cuales están contenidas en los Términos Técnicos de referencia y condiciones especiales de la licitación.
3. Velar por que los productos entregados sean de óptima calidad en caso de productos defectuosos realizar el cambio de éstos.
4. Respetar el ordenamiento jurídico, sobre todo lo que dice relación a las normas laborales.
5. Respetar los precios ofertados entregados en los formatos de presentación.
6. Entregar los insumos sólo una vez cursada y aceptada la orden de compra.

Cuarto: Del Precio: El proveedor **deberán respetar durante la vigencia del presente contrato los precios ofertados para los insumos indicados en el anexo de la propuesta.** Sin embargo, cuando por consideraciones del mercado, requiera subir el precio ofertado, deberá informarlo previamente, con 15 días de anticipación al mandante y presentarlos en los formatos (documentos anexos) en los cuales realizó su oferta inicial,

será responsabilidad del proveedor entregar en forma oportuna el aviso de aumento de precio, en los términos ya señalados, si ello no se verificare y existiera una orden de compra ya emitida, deberá respetar los valores primitivamente ofertados. Con todo, la municipalidad se reserva el derecho de no aceptar el incremento de precios si considera que éstos no son convenientes o supera los valores del mercado. En el evento de no haber acuerdo entre las partes el mandante podrá dar término al contrato, sin indemnización para el proveedor.

Quinto: Del Pago: Los valores convenidos, **se cancelarán acorde a las prestaciones, que hayan sido efectivamente entregadas por el proveedor, y se hubiesen, requerido a través de la orden de compra, en el mes calendario respectivo, dicha orden de compra indicará la fecha y lugar de entrega cantidad y tipo de los productos.** Este pago que se realizará según lo establecido en los términos de referencia., contra presentación de factura, dirigida a nombre de a la I. Municipalidad de Monte Patria e indicando el giro correspondiente, esto es, Gobierno Central y/o Administración Pública, la cual deberá presentarse ante la Unidad, Dirección o Departamento Municipal (educación o salud) que generó el pedido, quienes deberán certificar la conformidad del servicio. En conjunto con la factura el proveedor deberá incluir un detalle de las prestaciones realizadas en el mes. El pago se cursará dentro de los diez hábiles después de finalizado el mes calendario o el día siguiente si éste recayere en sábado o feriado, con cargo a la cuenta del Departamento de Salud, Educación o del presupuesto municipal, dependiendo de la unidad que generó el pedido. Junto con los antecedentes mencionados para el pago y a objeto de velar por el cumplimiento de las normas laborales y previsionales el mandante podrá requerir certificado de inspección del trabajo que acredite que no existen reclamos pendientes de trabajadores que



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal

se desempeñen en las labores que darán origen al presente contrato, de existir reclamos no subsanados el mandante podrá suspender los estados de pagos pendientes hasta la resolución de éstos.

Sexto: Plazo del Contrato: El presente contrato expirará el día 31 de diciembre del año en curso y entrará en vigencia una vez que se emita el Decreto Alcaldicio que aprueba el presente contrato, con posibilidad de renovarse por el tiempo que establezca el mandante, previo **informe técnico fundado**, de la unidad técnica acorde a lo establecido en la ley de compras públicas y su reglamento.

Séptimo: Se deja constancia que actuará como unidad técnica del presente contrato el Administrador Municipal.

Octavo: Garantías: A fin de garantizar el fiel y correcto cumplimiento del contrato y cumplimiento de las obligaciones laborales, el proveedor y, según lo dispuesto en los términos técnicos de referencia punto 13, otorga a nombre de la I. Municipalidad de Monte patria, boleta de Garantía Bancaria por un monto correspondiente a cien mil pesos y con una vigencia hasta el día 28.02 2014. En caso de existir ampliación o disminución del contrato el prestador deberá otorgar una nueva boleta que reemplace a la original y que considere el nuevo monto y nuevo plazo contractual, más treinta días. Sólo en caso de aumento de contrato sin ampliación de plazo podrá entregar una boleta adicional equivalente al 5% del aumento. **La garantía será devuelta al proveedor a su solicitud, una vez, se haya terminado la ejecución del presente contrato y se hubiere recibido conforme y sin observaciones, hecho que deberá certificado por la Secpla.**

Noveno: De los trabajos Extraordinarios y aumento de Contrato: Las partes, acuerdan la posibilidad de realización de prestaciones extraordinarias no consideradas en los términos de referencia y oferta del proveedor, la cual se realizará previa cotización de los servicios. Con todo, en caso de prestaciones extraordinarias deberá ser ordenado previo informe de la unidad técnica municipal, y el proveedor deberá respetar las mismas condiciones ofertadas, en cuanto a la garantía se aplicará lo dispuesto en el punto 13 de los términos de referencia. Lo anterior será refrendado mediante la emisión de la orden de compra y proceso respectivo acorde a la ley 19.886.

Décimo: Término y liquidación del contrato: La I. Municipalidad de Monte Patria, tendrá derecho a dar término al presente contrato, de manera administrativa y en forma anticipada, en los siguientes casos:

- Si el proveedor da incumplimiento total o parcial a las obligaciones emanadas del presente instrumento, bases administrativas y términos de referencia y de cualquier otro compromiso asumido por el oferente.
- Si el prestador de servicio fallece, es sometido a proceso por delito que merezca pena aflictiva es declarado en quiebra o incurre en notaría insolvencia
- Si el servicio contrato se suspende por 15 días o más por causales imputables al proveedor del servicio.
- No respetar el precio ofertado y vigente.
- Si no hubiere llegado a acuerdo en el incremento de precios informados por el proveedor.
- Si el servicio prestado por el proveedor es calificado como deficiente por la unidad técnica en informe fundado.
- Demás causales establecidas en el punto 12.2 de los términos de referencia.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal

- Si se verifican las causales establecidas en los artículos 13 de la ley 19.886 y 77 del Reglamento de Compras públicas.

Previo a terminar y liquidar el contrato, será necesario, contar con un informe fundado de la Unidad técnica municipal correspondiente y emitir el Decreto Alcaldicio que sancione la medida, dicho Decreto deberá contener la liquidación del pago que estuviere pendiente. Copia de esta resolución será enviada al domicilio designado por el proveedor en su oferta. Asimismo, el municipio podrá ejecutar administrativamente las garantías constituidas por el oferente y /o demandar las indemnizaciones que estimare pertinentes.

En todos los casos señalados anteriormente el prestador no tendrá derecho a indemnización alguna.

Décimo Primero: El mandante se reserva la facultad de suspender total o parcialmente la ejecución del contrato, dando aviso por escrito al proveedor, con 15 días de anticipación, aviso que deberá indicar los motivos de la suspensión y su duración, durante dicho período el proveedor no tendrá derecho a pago o indemnización.

Décimo Segundo: De las Multas: Las partes acuerdan que si el proveedor incumple alguna de las instrucciones realizadas por la unidad técnica municipal, y que diga relación con una buena ejecución del presente contrato, se le aplicará una multa diaria de 1 U.TM, la cual será fijada en el informe fundado que deberá emitir la unidad técnica tomando en consideración el tiempo que se mantenga la trasgresión a la instrucción impartida y la manera de cómo afecta el buen desarrollo del contrato, del mismo modo, se procederá al cobro de las multas correspondientes en todo evento que se interrumpa el servicio contratado. Las multas cursadas se descontarán del estado de pago pendiente.

Décimo Tercero: Subcontrataciones: El prestador de servicio con autorización expresa de la municipalidad podrá realizar subcontrataciones para la ejecución del servicio, pero manteniéndose él como único y exclusivo responsable ante la Municipalidad.

Décimo Cuarto: Jurisdicción: Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Ovalle.

Décimo Quinto: Si durante el proceso de ejecución del contrato se verificasen discrepancias, lagunas o vacancia legal, entre las distintas piezas que conforman la licitación, estas deberán resolverse de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- T.T.R
- Contrato



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal

Se deja constancia que el presente instrumento se firma en seis ejemplares, de 8 páginas cada uno, quedando uno en poder del Prestador de Servicios y cinco en manos de la Municipalidad Monte Patria.

En comprobante y previa lectura firman los comparecientes:

Jesús Ortiz Castillo

Proveedor



Juan Carlos Castillo Boilet

Alcalde

Municipalidad de Monte Patria



Secretario Municipal